

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 2** *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que anuncia la fecha a partir de la cual se expondrán las listas de aspirantes seleccionados, a excepción de la especialidad 209 “Mantenimiento de vehículos”, en los procedimientos selectivos para el ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, convocados por Resolución de 11 de marzo de 2020.*

La Resolución de 11 de marzo de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 24 de marzo), modificada por Resolución de 20 de enero de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, de 26 de enero), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos, prevé, en la base 8, la publicación de la lista de aspirantes seleccionados tras sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

Por su parte, el título II, relativo al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, prevé la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Resolución por la que se declaran “aptos” a los aspirantes, con indicación de la nueva especialidad adquirida.

En base a todo lo anterior y en virtud de las competencias que le están atribuidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, esta Dirección General

#### RESUELVE

##### Primero

###### *Publicación de listas de seleccionados*

Publicar, a partir del día 27 de julio de 2021, las listas de aspirantes que han sido seleccionados en el proceso selectivo, con indicación de la puntuación total que han obtenido, a excepción de la especialidad 209, “Mantenimiento de vehículos”, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Publicar, a partir del día 27 de julio de 2021, las listas de los aspirantes que han sido declarados “aptos” en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

##### Segundo

###### *Lugar de publicación de las listas de seleccionados*

Dichas listas se publicarán en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (calle General Díaz Porlier, número 35), en la oficina de Atención al Ciudadano (Gran Vía, número 3), en el portal [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid), dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador “oposiciones secundaria 2020”. También se podrá acceder, a efectos meramente informativos, a través del portal “personal+educación”, siguiendo la siguiente secuencia:

(comunidad.madrid/servicios/personal-educacion) “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2020. Secundaria, FP y RE”.

### **Tercero**

#### *Aspirantes seleccionados por más de un Cuerpo y/o Especialidad*

Los aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso por más de un Cuerpo y/o Especialidad, por esta y por otra u otras Administraciones educativas, deberán manifestar, por escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos, la opción para la realización del período de prácticas en uno de los Cuerpos o especialidades y solicitar prórroga en el resto.

### **Cuarto**

#### *Aspirantes que superan la fase de oposición y concurso para el ingreso en el mismo Cuerpo, por esta y por otra u otras Administraciones educativas*

Los aspirantes que superen la fase de oposición y concurso para el ingreso en el mismo Cuerpo, por esta y por otra u otras Administraciones educativas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, deberán optar por el ingreso en una de estas Administraciones al término de las pruebas, renunciando a todos los derechos que pudiera corresponderles por su participación en la/s restante/s. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

### **Quinto**

#### *Documentación a presentar por los seleccionados: plazo de entrega y forma de presentación*

Los aspirantes seleccionados, en el plazo de cinco hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados, deberán presentar la documentación establecida en la base 8.1 de la resolución de convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se desprendiera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera del título I de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

La documentación referida se presentará por cualquiera de los siguientes procedimientos tal y como señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.  
La presentación de la documentación por este medio requerirá que el aspirante presente copia auténtica de las titulaciones o certificaciones presentadas tal y como se determina en la base 8.1.a) y 8.1.c) de la convocatoria.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.  
En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se solicitará su envío a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración (ORVE), al Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, código A13022899.  
La presentación de la documentación por este medio requerirá que el aspirante presente copia auténtica de las titulaciones o certificaciones presentadas tal y como se determina en la base 8.1.a) y 8.1.c) de la convocatoria.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.  
Para la presentación de documentos por este medio los aspirantes deberán acudir con los originales y las copias con el fin de garantizar la autenticidad de la documentación presentada. Los originales, una vez cotejados serán devueltos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.  
Para la presentación de documentos por este medio los aspirantes deberán acudir con los originales y las copias con el fin de garantizar la autenticidad de la documentación presentada. Los originales, una vez cotejados serán devueltos al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.  
A través del siguiente enlace se pueden consultar las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid:

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/oficinas\\_de\\_asistencia\\_en\\_materia\\_de\\_registro\\_0.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/oficinas_de_asistencia_en_materia_de_registro_0.pdf)

- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

A estos efectos, se aconseja la presentación de la documentación ante las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro y preferentemente, para una mayor agilidad, ante las Oficinas Auxiliares de Asistencia en Materia de Registro de las Direcciones de Área Territorial.

La documentación referida deberá remitirse a la Dirección General de Recursos Humanos, Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sita en la calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta, 28002.

### **Sexto**

#### *Comprobación de requisitos y méritos*

La Administración, a los seleccionados en el procedimiento selectivo, les podrá requerir que aporten los originales de cuanta documentación hayan presentado para acreditar tanto los requisitos como los méritos exigidos o baremados, con la finalidad de cotejar dichos originales con la documentación presentada. En el caso de que, como consecuencia de esta comprobación, se desprenda que no posee alguno de ellos, supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo decayendo de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el mismo.

La calificación de “apto” de los aspirantes que han participado en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades queda condicionada a la comprobación de que los mismos reúnen los requisitos exigidos en la base segunda del título II de la Resolución de convocatoria.

### **Séptimo**

#### *Recursos contra las listas de seleccionados*

Contra dichas listas los interesados podrán interponer recurso de alzada, de conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

### **Octavo**

#### *Elección de centro para la realización de la fase de prácticas y obligatoriedad de participación en concurso de traslados*

La asignación de centro a los aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas se efectuará en las fechas señaladas en el calendario publicado por Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas, seleccionados en el procedimiento selectivo de 2021, y aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2021-2022, atendiendo las peticiones de centros formuladas por los interesados en el plazo señalado en las normas de procedimiento y en el citado calendario.

Por la Dirección General de Recursos Humanos se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Madrid, a 23 de julio de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/24.469/21)

